RADICACION 110013120004202300060-04 FISCALIA 49 ED 6585 AFECTADA TRINIDAD ISABEL IMITOLA OSPINA AUTO RESUELVE

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias identificadas con la radicación 110013120004202300060-4 adelantadas en contra de la señora TRINIDAD ISAMEL IMITOLA OSPINA. Se informa que mediante auto de pruebas del 26 de junio de 2023 se ordenó requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja departamento de Boyacá para que remitiera copia íntegra digital del FMI 070-113885 propiedad de la afectada, así como sus antecedentes y los de las señoras Ana Victoria Gil Martínez y Nydia Fabiola Gil ante la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN de la Policía Nacional. Sin embargo, no obra constancia de su trámite por parte del Centro de Servicios Administrativos de la Especialidad.

SÍRVASE PROVEER.

DAYANA JARA LIBERATO OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe que antecede, este Despacho judicial ordena:

1. **REQUERIR** al Centro de Servicios Administrativos de la Especialidad para que dé cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4.4.2 y 4.4.3 del auto proferido por el Juzgado el 26 de junio de 2023 por el que se decretaron pruebas de oficio.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez

Juzgado De Circuito Penal 004 De Extinción De Dominio Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5cd70ebc0251f84b5c93810fb986dab23e576a8666dc5b433c9348beb9246d**Documento generado en 27/09/2023 09:07:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica